

# MINISTERIO DE CULTURA

**16009** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 19 de mayo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se conceden subvenciones para la promoción del arte español, correspondiente al año 1994.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 21 de junio de 1994, páginas 19360 a 19362, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, entidad o persona física beneficiaria «Confederación Española Fotografía» (CEF), columna «Actividad realizada», donde dice: «XVIII Bienal FIAP-coloralide» (Edimburgo), debe decir: «XVIII Bienal FIAP-colorslide» (Edimburgo).

En la columna «Entidad o persona física beneficiaria», donde dice: «Dumaca, Sociedad Limitada (Galería Senda)», debe decir: «Dumaca, Sociedad Limitada (Galería Senda)».

En la entidad «Fundación Joan Miró», columna «Importe-pesetas», donde dice: «8.885.000», debe decir: «8.855.000».

En la entidad «Galería Juana Mordo, Sociedad Limitada», columna «Actividad realizada», donde dice: «Art. Chicago y Art. 25'94 (Basilea)», debe decir: «Art. Cologne y Art. 25'94 (Basilea)».

En la columna «Entidad o persona física beneficiaria», donde dice: «Moldurarte Rodrigo G., Sociedad Anónima (Galería Antonia Puyo)», debe decir: «Moldurarte Rodrigo G., Sociedad Anónima (Galería Antonia Puyo)».

En la columna «Entidad o persona física beneficiaria», donde dice: «Morea Marcos José», debe decir: «Morea Margos, José».

En la entidad «Riera Fábregas, Salvador (Galería ídem)», columna «Actividad realizada», donde dice: «Art. 25'94 (Basilea), FIA (Caracas), Art. Cologne y Art. Asia (Hong Hong)», debe decir: «Art. 25'94 (Basilea), FIAC (París), Art. Cologne y Art. Asia (Hong Kong)».

**16010** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Generalidad Valenciana, para el desarrollo de una coproducción entre la Compañía Nacional de Teatro Clásico y los Teatros de la Generalidad Valenciana con la obra «Los malcasados de Valencia», de Guillén de Castro.*

Advertida errata en la inserción del convenio de colaboración anejo a la citada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 5 de julio de 1994, páginas 21580 a 21583, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la cláusula primera, donde dice: «... mediante la participación de los Teatros de la Generalidad Valenciana (en adelante TVG), entre derecho público de la Generalidad Valenciana, ...», debe decir: «mediante la participación de los Teatros de la Generalidad Valenciana (en adelante TVG), Ente de derecho público de la Generalidad Valenciana, ...».

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16011** *RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Presidencia del Instituto Nacional del Consumo, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de colaboración suscrita entre este organismo y la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de Colaboración entre la Admi-

nistración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional del Consumo y la Comunidad Autónoma de Canarias suscrita con fecha 7 de junio de 1994, entré el ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional del Consumo y el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en materia de consumo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de junio de 1994.—El Presidente, José Conde Olasagasti.

## ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO Y LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, EN MATERIA DE CONSUMO

En Madrid, a 7 de junio de 1994, reunidos el ilustrísimo señor don José Conde Olasagasti, Presidente del Instituto Nacional del Consumo, y el excelentísimo señor don José Vicente León Fernández, Consejero de Industria y Comercio, intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y

### EXPONEN

I. Que con fecha 13 de diciembre de 1993 ambas partes suscribieron el Convenio de referencia en el epígrafe, con vigencia para los ejercicios 1993/1994, a efectos de colaboración en materia de consumo.

II. Que si bien dicho Convenio tenía vigencia bianual, respecto de los ejercicios citados, ha de concretarse determinados aspectos para 1994, por ello acuerdan las siguientes

### ESTIPULACIONES

Primera.—La aportación económica del Instituto Nacional del Consumo, para los fines expresados en el apartado «Colaboración y Asistencia Técnica a Corporaciones Locales en materia de consumo», del Convenio al que se refiere esta Addenda, correspondiente al ejercicio 1994 asciende a 1.661.329 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 26.102.443.C.461, destinada a Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales.

Segunda.—Determinar que en el caso de que las entidades territoriales no lleven a cabo los programas para cuya realización se hubieran comprometido, la Comunidad Autónoma deberá restituir al Estado la subvención recibida.

Tercera.—Según lo acordado por la Conferencia Sectorial de Consumo, las Campañas nacionales de Inspección que se realizarán en 1994 son:

- Adulteración de quesos de oveja y cabra.
- Etiquetado nutricional.
- Calzado deportivo.
- Juguetes.
- Ofertas y promociones.
- Gasolineras.

Cuarta.—Base de Datos de Información de Consumo.

En virtud del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Canarias podrá utilizar la Base de Datos de información de consumo que se encuentra en el Centro de Información y Documentación del Instituto Nacional del Consumo.

Y como prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha expresados.

El Presidente del Instituto Nacional del Consumo, José Conde Olasagasti.—El Consejero de Industria y Comercio, José Vicente León Fernández.

# MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**16012** *RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la Addenda del Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Habiéndose suscrito con fecha 31 de mayo de 1994 la Addenda del Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad